

FUNCIONAMIENTO DE LOS TIEMPOS SIMPLES DE INDICATIVO EN *EL CONDE LUCANOR*

Antonia María Coello Mesa
Universidad de La Laguna

RESUMEN

No cabe duda de que la obra de don Juan Manuel ofrece un material muy valioso para el estudio del castellano en el s. XIV. Debido a ello, hemos elegido *El Conde Lucanor* para describir el sistema de tiempos verbales utilizado en dicho período. Nuestro objetivo ha sido explicar el comportamiento de los tiempos simples de indicativo, teniendo en cuenta no sólo los rasgos sintácticos, sino también los semánticos, a fin de comparar estas formas y mostrar sus principales diferencias.

PALABRAS CLAVE: gramática histórica, tiempos verbales, s. XIV, *El Conde Lucanor*.

ABSTRACT

There is no doubt that Juan Manuel's work offers very worthy material for the study of fourteenth-century Castilian usage. For that reason, we have chosen *El Conde Lucanor* to describe the tense-system used in the mentioned period. Our aim has been to explain the behaviour of the simple tenses of the indicative, taking into account not only syntactic but also semantic features, in order to compare these forms and show their main differences.

KEY WORDS: historical grammar, tenses, 14th century, *El Conde Lucanor*.

El estudio de los tiempos verbales plantea serios problemas incluso en español moderno, tanto más para un sistema que, como el medieval, se ha investigado sólo fragmentariamente, se encuentra alejado de nuestra sensibilidad lingüística y del que, por añadidura, sólo poseemos retazos escritos, a veces de dudosa procedencia.

Los obstáculos son, por tanto, obvios; de ahí que este análisis pretenda ser, únicamente, un esbozo de las tendencias más relevantes en el s. XIV, a través de una de las obras más características de esta época: *El Conde Lucanor*.

Se intenta plantear, pues, una reflexión sobre los principales rasgos sintácticos y semánticos que definen a las formas simples de indicativo: el presente, el pretérito imperfecto, el pretérito perfecto simple, el futuro y el condicional, de acuerdo con la terminología propuesta en *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (Real Academia Española, 1986: 253).



En líneas generales, el significado de los tiempos no ha variado, esencialmente, a lo largo de estos siglos, si bien no debe olvidarse que el sistema moderno, aunque heredero del medieval, es distinto y, en tal sentido, no puede establecerse ningún tipo de identidad entre ambos. Tampoco es posible soslayar, por supuesto, la importancia del sistema latino, que es, en definitiva, el que da origen a nuestra forma de entender los tiempos verbales.

Así, el presente, como apunta E. Alarcos (1994: 156; Jespersen, 1968: 308), «no significa la mera coincidencia de la noción verbal con el acto de habla, sino un segmento temporal en que ese acto está incluido». Es esta circunstancia la que permite utilizar dicha forma no sólo para oraciones como *bien sé yo* (61)¹ o *sodes de buena ventura* (194), sino para otras como *puso y una palabra que dizen las viejas en Castilla* (78), en la que aparece el llamado «presente habitual», o *Quien bien se siede* [«sienta»] *non se lieve* [«levante»] (78), en donde podría hablarse de «presente gnómico», dado que se expresa una sentencia que se considera universal (Gómez Torrego, 1997: 148).

En realidad, no se trata de «presentes» distintos, sino de los diversos matices que, en función del contexto, es capaz de transmitir el presente. El valor de esta forma se mantiene constante, ya que implica, en todo momento, una anulación del propio tiempo, la percepción de la realidad sin principio ni fin.

Se trata, en efecto, de un tiempo atemporal (Andres-Suárez, 1994: 166), rasgo que permite explicar, también, el llamado «presente histórico», como el que aparece en la siguiente oración: *un omne me dize que sabe muchas maneras...* (234).

En ejemplos como éste, se produce, según S. Gili Gaya (1985: 155), «el empleo del presente en sustitución del pretérito»; sin embargo, no parece darse tal sustitución, puesto que *un omne me dize* no es equivalente a *un omne me dixo*; pueden referirse al mismo hecho real, pero, desde un punto de vista lingüístico, son distintos, o sea, poseen el mismo referente y diverso significado. Lo que sucede en estos casos es que el hablante incorpora un acontecimiento pasado a su percepción presente, con lo cual su mensaje cobra mayor viveza y energía (Bello, 1981: 422). En tales contextos, como señala el propio A. Bello, el presente adquiere un «significado metafórico» (ídem: 422-32), producto del enfrentamiento entre el tiempo real (pasado) y el tiempo lingüístico (presente).

Muy ligado al presente se encuentra el pretérito imperfecto, que puede considerarse, al igual que el anterior, como un tiempo atemporal. No se incluye la idea de principio ni de fin (Gili Gaya, 1985: 160), y es, en parte, por esa representación del tiempo *in fieri* por la que se suele utilizar el imperfecto en la narraciones y descripciones, pues permite que los lectores perciban la acción como una experiencia vivida y no definitivamente pasada (Andres-Suárez, 1994: 169; Bello, 1981: 402). En consonancia con esta idea se encuentra la opinión de A. Badía Margarit (1948: 287), quien sostiene:

¹ El número entre paréntesis que sigue a cada ejemplo indica la página de la que se ha extraído. Todos ellos se han tomado de la edición de J.M. Blecua (1979).

el hablante usará del imperfecto si quiere presentar la acción de una manera viva [...]. Esta interpretación del imperfecto como representación viva de la acción se fundamenta en lo que hemos calificado de esencial de nuestro tiempo: el sentido durativo, por inacabado, ofrece una visión de la acción *in fieri*.

Todo ello explica la abundancia del pretérito imperfecto en *El Conde Lucanor*, como ponen de manifiesto los siguientes ejemplos:

- a) un rey que avía un privado en que fiava mucho (53)
- b) ...eran labradores et moravan çerca de una villa (63)
- c) non osava dezir que non veyé el paño (189)

Don Juan Manuel es perfectamente consciente de la capacidad que posee el imperfecto para sumergir a los lectores u oyentes en un mundo que éstos sientan como próximo, pero en el cual, a la vez, el tiempo carezca de importancia, y es por ello por lo que comienza el libro *en manera de un grand señor que fablava con un su consegero. Et dizian al señor, conde Lucanor, et al consegero, Patronio* (51-2).

Este último verbo, *dizian*, con un valor similar a «llamaban», podría considerarse como declarativo, lo que, sin duda, resulta importante, dada la frecuencia con la que tales elementos aparecen en imperfecto en los textos medievales, dentro de una construcción que A. Badía Margarit (1948: 294) denomina «pretérito descriptivo» y que, acorde con la tendencia de la época, es bastante usual en *El Conde Lucanor: a una muger que dizién doña Truhaña* (84), *dizian al uno don Lorenço Suárez Gallinato* (112).

El pretérito imperfecto se encuentra también en oraciones subordinadas, fundamentalmente sustantivas, dependientes de un verbo en pasado, a menudo de pensamiento, de lengua o de percepción física, circunstancia que coincide con la que, según I. Andres-Suárez (1994: 172), es general en el castellano antiguo, y continúa siendo habitual en la actualidad:

- a) preguntó [...] que qué semejava daquello (65)
- b) entendió que non podía escapar de la muerte (76)
- c) vido que un omne senbrava lino (83)

Aparte de los sentidos ya mencionados, el significado de este tiempo le permite aludir, asimismo, a una acción reiterada (Hanssen, 1945: 226), que viene favorecida, evidentemente, por el valor del propio verbo o por la concurrencia de complementos que acentúen esa repetición; es decir, se trata de sentidos contextuales, tal y como sucede en *Et cada noche vañavan al conde* (230).

Por último, debe mencionarse el uso que hace don Juan Manuel del pretérito imperfecto con un valor en apariencia próximo al del condicional. En la lengua antigua, dicha práctica era muy frecuente en la apódosis de ciertos tipos de oraciones condicionales (Andres-Suárez, 1994: 172-3) y, de hecho, se trata de un fenómeno utilizado en otras lenguas románicas (Veiga, 1996: 13 —en nota—) y que ha pervivido en español hasta la actualidad, fundamentalmente en el habla coloquial y popular (Alarcos, 1994: 379; Gómez Torrego, 1997: 149). Sin embargo, en *El Con-*



de *Lucanor* tales construcciones son muy esporádicas: *tengo, que si aguisado quisieredes catar, que me devíedes ya dexar folgar* (296), oración en la que, según algunos autores, *devíedes* podría interpretarse como «deberíais» (Serés, 1994: 252 —en nota—).

Se advierten, con todo, algunas diferencias entre ambas formas, dado que el condicional expresa, básicamente, una acción posterior a otra acción, es decir, un futuro, aunque medido desde el pasado y, en ese sentido, parece reflejar una posibilidad que el hablante considera más difícil de cumplir o realizar. Así se deduce de ejemplos como *otros más onrados et más ricos que vos estarán [tan] afincados, que se ternién por pagados si pudiessen dar a sus gentes et les diessen aún muy menos de quanto vos les dades a las vuestras* (94), en donde Patronio, mediante el condicional *ternién*, transmite su convicción de que muchos señores jamás podrían *tenerse por pagados*, puesto que no serían capaces de igualar al Conde Lucanor en las concesiones y recompensas que ofrecen a sus vasallos.

El imperfecto, en cambio, no comporta ese valor futuro y, por lo tanto, se siente más próximo e inmediato, como sucede en *me devíedes ya dexar folgar*, en donde, además, la presencia del adverbio *ya* contribuye a reforzar dicha matización; el pretérito imperfecto le permite al hablante expresar su deseo como un hecho probable y, de este modo, puede incluso influir en la decisión del receptor, que, en este caso, es el Conde.

Una situación similar se registra en la oración *en ninguna guisa non podía guaresçer si non le feziessen una avertura por el costado* (87-8), en la que el empleo de *podía guaresçer* reduce el carácter hipotético: la muerte del enfermo se presenta aquí como algo casi inevitable, y sólo luego se expone un posible remedio a su mal. Evidentemente, la anteposición de la apódosis a la prótasis y la insistencia en la negación (*en ninguna guisa non...*) contribuyen a hacer hincapié en esta idea.

En consecuencia, no parece acertado defender la sinonimia entre el pretérito imperfecto y el condicional, al menos en esta clase de contextos. Es de notar, además, que la lengua antigua revela, en este plano, ciertas concomitancias con el español moderno, dado que tampoco hoy en día se produce la igualación entre ambas formas, según han advertido autores como R. Trujillo (1996: 399-401) y M. Morera (1999: 190-1).

Otra característica del imperfecto consiste en que, al igual que el presente, siempre se refiere al tiempo como objeto sentido, en oposición al pretérito perfecto simple, que suele aludir a un tiempo ajeno a la experiencia inmediata del hablante y que, a este respecto, puede considerarse como objetivo o externo: *descendiste tú et subí yo* (65), *yo fuy rey desta tierra* (274).

Uno de los rasgos esenciales del pretérito perfecto simple es, precisamente, su carácter perfectivo, es decir, indica el término de la acción (Gili Gaya, 1985: 157), y es por ello por lo que suele utilizarse para las narraciones, circunstancia en la que sí coincide con los dos tiempos hasta ahora analizados y que explica su abundancia en *El Conde Lucanor*:

- a) Quando el conde se partió de su tierra... (150)
- b) Et fuéronse don Alvar Hãñez et su sobrino adelante (172)
- c) le echaron desnuyo en la ysla (255)

Por supuesto, este valor no le impide expresar una idea durativa —subrayada, con frecuencia, por complementos temporales—, si bien se trata de una duración que acaba en el pasado (Alarcos, 1987: 27): *en estas fablas estudiaron desque ovieron yantado fasta que fue ora de çena* (97), *estudo allý muchos días* (271).

Estos ejemplos coexisten con otros como: *...grand tiempo ha que yo he un enemigo [...]. Et agora acaesçió assí: [...]. Et agora aquel mio enemigo envióme dezir que nos aviniésemos en uno* (89). Estas oraciones resultan de particular interés, debido a la presencia de *agora*, adverbio temporal que suele combinarse con formas de presente y que, por tanto, no se corresponde con los complementos habituales del perfecto simple (ídem: 25). En estos casos, no parece que el verbo pierda su significado original: continúa refiriéndose a una acción que se considera concluida, pero cuyo término se ha producido en un pasado próximo al hablante. Así pues, *agora* —que alude a un período de tiempo no necesariamente coincidente con el momento de habla— ayuda a contraponer una situación que se prolonga en el tiempo (*yo he un enemigo*) con otra que puede suponer una modificación y que, aunque se ha producido recientemente (*agora*), el hablante representa como pasada y acabada: *acaesçió, envióme dezir*.

Con todo, es cierto que el pretérito perfecto simple, en el castellano medieval, tiene un uso más amplio —y, en consecuencia, menos rígido— que en la actualidad, de tal manera que puede «sustituir», de algún modo, a otras formas referidas al pasado (Sanchis Calvo, 1991: 491). Esto es lo que parece suceder en *quando aquella mora oyó aquel sueno que fazía el agua en aquella tarraçuela, dava a entender que tan grant miedo avía daquel sueno que se quería amorteçer* (245). Se está narrando aquí un hecho habitual: cada vez que la mujer bebía con la *tarraçuela*², se asustaba, por lo que *oyó* hace referencia a un imperfecto, «oía». Sin lugar a dudas, resulta significativo que la forma *oyó* sólo se recoja en los códices *S* y *H*³ de *El Conde Lucanor* (Blecua, 1983: 392) y que el propio J.M. Blecua, en una edición posterior a la de 1979 (ídem: 389), decida no seguir el manuscrito *S*⁴ y opte por *oya* («oía»), del mismo modo que hacen otros autores, como G. Serés (1994: 193). Ciertamente, en este caso, la utilización del imperfecto parece responder mejor al *usus scribendi* de don Juan Manuel, que prefiere recurrir al perfecto simple sólo para referirse al término de una acción.

² Con este término se alude a una jarras de barro utilizadas para beber agua, según indica J.M. Blecua (1979: 245 —en nota—).

³ De la obra de don Juan Manuel han llegado hasta la actualidad cinco códices, aparte de la edición *princeps* de *El Conde Lucanor*, preparada por Gonzalo Argote de Molina. *S* es el manuscrito 6.376 de la Biblioteca Nacional de Madrid y *H* es el manuscrito 9/ 5893/ E-78 de la Real Academia de la Historia (Blecua, 1979: 35-36; Serés, 1994: XCIII-XCIV).

⁴ En su edición de 1979, J.M. Blecua sigue rigurosamente el manuscrito *S*, puesto que, como afirma A. Blecua, «presenta un estado textual más limpio de errores [...] y es el único que podría mantener [...] un estado lingüístico más próximo al original» (Blecua, 1980: 127), aunque ello no implica, según señala este mismo investigador, que esté totalmente exento de incorrecciones.



A pesar de lo dicho, la presencia de la forma *oyó* en este contexto tampoco sería inaceptable, ya que el empleo del pretérito perfecto simple por el imperfecto se da también en otras obras medievales, como *La Fazienda de Ultramar* (Sanchis Calvo, 1991: 493).

Ahora bien, aparte de los ejemplos citados, existen otros en los que el perfecto simple parece utilizarse en lugar del perfecto compuesto:

- a) sabedes que passé muchos trabaíos fasta aquí (115)
- b) ésta es la primera carne que yo comí, et el primero vino que yo beví (233)
- c) ¡quién vio nunca que menguasse sogá para enforçar omne! (237)

Sin duda, *passé*, *comí*, *beví* y *vio* guardan una evidente relación con «he pasado», «he comido», «he bebido» y «ha visto», lo que no resulta extraño en la lengua antigua (Sanchis Calvo, 1991: 493; Hanssen, 1945: 226), ni aun en la moderna, ya que un uso semejante pervive en zonas de Galicia, Asturias, América (Alarcos, 1994: 167) y Canarias (Almeida y Díaz Alayón, 1988: 123; Medina López y Corbella Díaz, 1996: 111-122).

En efecto, suele indicarse que la forma simple «sustituye» a la compuesta cuando la acción se sitúa en un pasado próximo, que es lo que sucede en los ejemplos expuestos, como además, subrayan los distintos complementos utilizados: *fasta aquí*, *después que don Roy Gonzáles se partió desta tierra* (232-3) o *nunca*. Otros autores sostienen que, en realidad, «no se trata [...] de que los hechos comunicados sean más o menos próximos al acto de habla, sino de que [...] el hablante los inserte en un periodo común o ajeno a ese momento» (Alarcos, 1994: 167).

Sea de una forma u otra, lo cierto es que, cuando se emplea la forma simple, el hablante siente la acción como pasada y acabada, al margen de que se sitúe en un pasado más o menos reciente. Por tanto, los ejemplos expuestos no contradicen el valor fundamental del perfecto simple, como tampoco lo hacen otros en los que este tiempo expresa un hecho pasado anterior a otro pasado, es decir, adquiere un valor de pluscuamperfecto⁵. Este fenómeno, como los ya analizados, tampoco es inusual en la lengua del Medioevo (Sanchis Calvo, 1991: 492; Hanssen, 1945: 225 y 234), si bien en *El Conde Lucanor* tiene un empleo muy restringido: *lo echaron desnuyo en la ysla, assí commo a los otros fizieron* (255), en donde *fizieron* podría interpretarse como «habían hecho».

De igual modo, se recogen algunos casos en los que el perfecto simple parece utilizarse en lugar de pretérito anterior, como ocurre con *falagó* y *prendieron* en las siguientes oraciones:

- a) de que con estas razones me falagó quanto pudo, movióme un pleito (78-9)
- b) Et luego que lo prendieron llamó a don Martín (236)

⁵ También ese uso aparece registrado en Canarias (Almeida y Díaz Alayón, 1988: 124).

Este funcionamiento goza de una extraordinaria preponderancia en español actual, y su presencia en la Edad Media no hace más que reforzar la idea de que el pretérito anterior nunca tuvo, a lo largo de su historia, un uso plenamente consolidado, aunque, como es obvio, sería necesario realizar un estudio más amplio para poder confirmarlo.

Opuesto al pretérito perfecto simple se encuentra el futuro, utilizado, fundamentalmente, para designar un suceso venidero (Andres-Suárez, 1994: 177; Gili Gaya, 1985: 165). Este acontecimiento, además, no se siente como contingente, sino como algo real, es decir, el hablante expresa su seguridad de que la acción va a producirse (Trujillo, 1996: 381-7):

- a) bien sé yo que vós fallaredes muchos (61)
- b) çierto sey que nunca farás cosa de que todos digan bien (66)
- c) non descubriré las coles del huerto (251)

Esta forma verbal proviene, etimológicamente, del infinitivo del verbo que se conjuga más el presente contracto de HABEO —en la mayoría de los casos con esta misma ordenación— y se empleaba, ya desde el latín vulgar, para indicar la necesidad o la obligación presente de realizar un acto (Hanssen, 1945: 227; Company, 1985-86: 51). Este sentido fue desvaneciéndose a lo largo de los siglos, pero no se perdió por completo, de tal modo que se ha perpetuado en el llamado «futuro de mandato», en el que se advierte cierto valor exhortativo y yusivo, sobre todo con la segunda persona (Andres-Suárez, 1994: 177; Gili Gaya, 1985: 165). En *El Conde Lucanor*, no obstante, para expresar obligación, se prefiere la perífrasis con *dever* o el imperativo, por lo que no abundan los ejemplos de futuro⁶: *nunca por viçio nin por folgura dexaredes de fazer tales cosas* (117).

En estos casos, ciertamente, el carácter obligatorio se encuentra un tanto difuminado, aunque debe señalarse, a este respecto, que el «futuro de mandato» no es una clase diferente de futuro, sino sólo una simple variante, ya que mantiene el significado fundamental de este tiempo: la referencia a un acontecimiento venidero que se considera de seguro cumplimiento, lo que, aplicado a una orden, señala, por parte del hablante, la certeza de que su mandato será obedecido (Bello, 1981: 421).

Algunos autores han considerado también como «futuro de mandato» ejemplos como *Bien oiréis lo que ha hablado* (Urrutia Cárdenas y Álvarez Álvarez, 1988: 260), muy frecuentes en la épica y en los romances para llamar la atención del oyente, recurso que también se emplea, si no con tanta profusión, en *El Conde Lucanor*:

- a) tomó esta manera segund aquí oyredes (63)
- b) pensó esta manera que agora oyredes (132)

⁶ Conviene recordar, además, que el valor yusivo del futuro viene marcado, muchas veces, por la curva de entonación, que en *El Conde Lucanor* no puede apreciarse con claridad, puesto que se trata de un texto escrito.



Con todo, no parece que en estos casos prime el carácter obligatorio sino, más bien, el exhortativo: se apela al receptor y se presenta la acción futura como inminente, a lo que contribuye, sin duda, la concurrencia de los adverbios *agora* y *aquí* (utilizado con cierto valor temporal: «en este momento»).

El interés de tales construcciones radica, en parte, en la coexistencia de *agora* con el futuro, cuando, en general, dicho adverbio se combina con formas de presente, como ya se ha indicado. Esto no implica, sin embargo, que el futuro se convierta en un presente, sino que, en todo caso, se aproxima a este tiempo. Se trata, en realidad, de una «afirmación aplazada», como la denomina R. Trujillo (1996: 386). El futuro se muestra, en este sentido, más inmediato, más vívido, y logra, así, captar la atención del oyente o lector y crear en él una expectativa ante lo que va a suceder: *en lo que agora vos diré* (68).

En relación con lo expuesto, no debe olvidarse que, en sus orígenes, el futuro, debido a su etimología, expresa con claridad la conexión que las acciones futuras guardan con el presente (Andres-Suárez, 1994: 114). En el s. XIV todavía quedan reminiscencias de este valor —aún hoy vigente en algunas zonas—, según puede observarse en ejemplos como *parad bien mientes a lo que vos diré* (296), en donde se transmite la intención presente de realizar una acción en el futuro inmediato, para lo cual, en español moderno, prefieren utilizarse perífrasis del tipo «*ir a + infinitivo*»⁷.

Hasta ahora se ha analizado el futuro tal y como lo conocemos en la actualidad, es decir, en su forma sintética, pero en la lengua antigua podía aparecer, también, en forma analítica, lo que constituye, a decir de C. Company (1985-86: 54), «un rasgo dialectal caracterizador de la zona más occidental de la Romania»:

- a) Et fazervos he algunos enxiemplos (48)
- b) Pues lo queredes, decirvos he lo que ende entiendo (61)
- c) venirvos ha ende mucho bien (114)
- d) quando él viniere, fallarme ha sana (166)

En *El Conde Lucanor*, al igual que en otras obras medievales, el futuro analítico es menos frecuente que el sintético (Hoyos Hoyos, 1982: 372), pese a que el número de casos se eleva a principios del s. XIV, para terminar desapareciendo a finales del XVI (Company, 1985-86: 59-60).

Como puede apreciarse en los ejemplos citados, esta forma se encuentra en oraciones independientes, preferiblemente tras pausa⁸, a principio de oración o después de algunas conjunciones como *et*. No admite, en cambio, la precedencia de adverbios, ni siquiera de *non*, que determina el uso de la forma sintética: *non se movrá* (115), *non descubriré* (251).

⁷ Para las diferencias entre esta perífrasis y el futuro en español actual, vid. Trujillo, 1996: 379-81.

⁸ Como es obvio, esta pausa no tiene que estar necesariamente marcada por el editor mediante un signo de puntuación: *non lo fallarán en el cuerpo suyo et fallarlo an en el arca* (109).

Pero, a pesar de tratarse de una tendencia bastante general en la obra, se registran algunos casos en los que el futuro analítico no se encuentra en las posiciones previstas (Andres-Suárez, 1994: 113; Company, 1985-86: 57), como en *ayudatvos quanto pudierdes, et Dios ayudarvos ha* (238-9); aquí, en efecto, la anteposición de *Dios*, que funciona como sujeto, es atípica, pues el orden más común en esta clase de contextos sería «verbo + sujeto» (Company, 1985-86: 58). Dicha colocación se debe, probablemente, al deseo de subrayar la importancia del sustantivo, que ocupa, de esta manera, un lugar preponderante, con lo cual el futuro pasa a ser núcleo verbal en posición final absoluta, lo que resulta, asimismo, bastante inusual.

Por el contrario, el futuro sintético presenta, en ocasiones, una posición característica de la forma analítica, como ocurre en *Por dexar el señor al pueblo lo que deve aver dellos, les tomará lo que non deve* (283), en donde, además, en contra de lo habitual, el «pronombre» átono se coloca en proclisis tras pausa. Todas estas circunstancias, pese a su carácter esporádico, anuncian el desmoronamiento de esta dualidad, con la desaparición del futuro analítico, más marcado y con mayores restricciones sintácticas.

Entre éstas destaca, aparte de las ya mencionadas, la obligación de situar el «pronombre» átono entre los dos miembros de la construcción verbal (Andres-Suárez, 1994: 111): *aprovecharse an* (51), *contar vos lo he* (310). Cabe señalar, a este respecto, que la forma analítica no exige necesariamente la presencia de «pronombres» para su utilización, aunque autores como C. Company (1985-86: 56-8 y 66) afirman lo contrario: *non quiero fablar ya en este libro de enxiemplos, nin de proverbios, mas fablar he un poco en otra cosa* (300).

Por último, conviene destacar que estas formaciones analíticas no suelen encontrarse con verbos intransitivos —tendencia general en la lengua del Medioevo (ídem: 57 y 74)—, y que parecen semánticamente equivalentes a las sintéticas, si bien, según C. Company (ídem: 100), en la construcción analítica sería más ostensible el significado modal de obligatoriedad.

Todas las características hasta ahora mencionadas para el futuro analítico son extrapolables al condicional analítico, como puede apreciarse en los siguientes ejemplos:

- a) non la guardando commo devíades, seervos yá muy grant daño (69)
- b) si lo fiziésedes podervos yá acaesçer... (108)
- c) dezides bien et razón, pero plazerme yá que... (116)

En *El Conde Lucanor*, este tiempo es menos frecuente que el futuro y, como ha podido comprobarse, se utiliza, fundamentalmente, para expresar una acción futura en relación con el pasado, que le sirve de punto de partida (Gili Gaya, 1985: 167); en consecuencia, al igual que hoy en día, implica tanto anterioridad como posterioridad:

- a) que se aprovechassen de lo que él diría... (47)
- b) si yo pudiesse oyr de vós el vuestro canto, para siempre me ternía por de buena ventura (81)



c) comenzó a cuydar que vendría⁹ aquella olla de miel (85)

Como se hace patente, este tiempo suele encontrarse en subordinadas, sobre todo condicionales, sustantivas o adjetivas (ídem: 190), lo que no le impide aparecer también en oraciones principales, tal y como ocurre en:

a) mucho querría que sopiésedes lo que contesçió (96)

b) plazerme ýa que sopiéssedes lo que dixo... (116)

En estos casos se emplea el condicional, en lugar del presente, como forma de cortesía, uso que pervive en la actualidad en lo que suele denominarse condicional «de cortesía o de modestia» (ídem: 169; Gómez Torrego, 1997: 153). En realidad, se trata sólo de una variante derivada del contexto: se produce un contraste entre el tiempo real (presente) y el tiempo lingüístico (pasado), lo que supone una negación implícita del presente, es decir, se prevé la negativa del interlocutor y, por tanto, la realización del hecho pasa a depender de la voluntad de éste. Es dicho valor metafórico, precisamente, el que permite entender el condicional como más cortés.

Algo semejante sucede en una oración como *bien vos digo que querría de aquí adelante folgar et caçar et escusar los trabajos* (116), en donde, de nuevo, se crea un conflicto entre el presente real y el pasado lingüístico, lo que origina un sentido metafórico de negación: *querría de aquí adelante folgar* implica, pues, un obstáculo para la realización de la acción.

Todos estos ejemplos no hacen más que poner de relieve la necesidad de combinar los aspectos sintácticos y semánticos a la hora de describir los rasgos esenciales del verbo. Como ya han demostrado no pocos estudiosos, es el contexto el que determina los valores que pueden adquirir los tiempos y, en consecuencia, sólo mediante un análisis pormenorizado de esos contextos será posible establecer las diferencias entre las diversas formas, sus peculiaridades y los factores que determinan su utilización.

Éstos han sido algunos de los objetivos que han guiado el presente trabajo, cuyo propósito era, fundamentalmente, arrojar un poco de luz sobre dos preguntas básicas: cuándo y por qué emplea don Juan Manuel cada uno de los tiempos simples de indicativo. La respuesta, como puede suponerse, no es sencilla y requiere nuevas aportaciones que profundicen en las características del sistema verbal del s. XIV, fiel reflejo de la lucha incesante entre aquellas formas que terminarían por prevalecer y aquellas otras que acabaron sepultadas bajo el peso de los siglos.

⁹ *Vendría* se refiere, en este caso, a «vendería». En esta época es habitual la síncope de la *e* o *i* protónicas en los verbos de la segunda y tercera conjugación, tanto en el condicional: *vivrían* (220), *consinría* (81), como en el futuro: *bivredes* (74), *móvrá* (115).

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1987), «Perfecto simple y compuesto», en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, 13-49.
- (1994) *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- ALMEIDA, M. y DÍAZ ALAYÓN, C. (1988), *El español de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife.
- ANDRES-SUÁREZ, I. (1994) *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*, Madrid: Gredos.
- BADÍA MARGARIT, A. (1948) «Ensayo de una sintaxis histórica de los tiempos. El pretérito imperfecto de indicativo», *BRAE* XXVIII: 281-300.
- BELLO, A. (1981) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (edición de R. Trujillo), Santa Cruz de Tenerife: Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, Aula de Cultura de Tenerife.
- BLECUA, A. (1980) *La transmisión textual de «El Conde Lucanor»*, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Letras Bellaterra.
- BLECUA, J.M. (ed.) (1979), don Juan Manuel, *El Conde Lucanor o Libro de los enxiemplos del Conde Lucanor et de Patronio*, Madrid: Castalia.
- (1983), don Juan Manuel, *Obras completas*, II (*El Conde Lucanor, Crónica abreviada*), Madrid: Gredos.
- COMPANY, C. (1985-86) «Los futuros en el español medieval. Sus orígenes y su evolución», *NRFH* XXXIV: 48-107.
- GILI GAYA, S. (1985) *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona: Bibliograf.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1997) *Gramática didáctica del español*, Madrid: SM.
- HANSSEN, F. (1945) *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires: Librería y editorial «El Ateneo».
- HOYOS HOYOS, M.C. (1982) *Contribución al estudio de la lengua de El conde Lucanor*, Valladolid: Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, Secretariado de Publicaciones.
- JESPERSEN, O. (1968) *La filosofía de la gramática*, Barcelona: Anagrama.
- MEDINA LÓPEZ, J. y CORBELLA DÍAZ, D. (1996) «Los estudios sobre el verbo en el español de Canarias», en G. Wotjak (ed.), *El verbo español. Aspectos morfosintácticos, sociolingüísticos y lexicogenéticos*, Madrid: Vervuert- Iberoamericana, 111-122.
- MORERA, M. (1999) *Apuntes para una gramática del español de base semántica (Primera Parte: Morfología)*, Puerto del Rosario: Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1986) *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.



- SANCHIS CALVO, M.C. (1991) *El lenguaje de La Fazienda de Ultramar*, Madrid: BRAE, Anejo XLIX.
- SERÉS, G. (ed.) (1994), don Juan Manuel, *El Conde Lucanor*, Barcelona: Crítica.
- TRUJILLO, R. (1996) *Principios de semántica textual*, Madrid: Arco Libros.
- URRUTIA CÁRDENAS, H y ÁLVAREZ ÁLVAREZ, M (1988) *Esquema de morfosintaxis histórica del español*, Bilbao: Universidad de Deusto, Servicio de Publicaciones.
- VEIGA, A. (1996) *La forma verbal española «cantara» en su diacronía*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións.

